CONTRATO DE OBRAS Nº 05/2015.-

En la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil quince, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965., para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. de los Pioneros esq./ Adela Speretti, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma unipersonal del Ing. Jorge Diaz Lavigne con Cédula de Identidad Nº 903.416 y **RUC 903416-1**, ***domiciliada en la calle Chaco Boreal 2328 de la Ciudad de Fernando de la Mora, Republica del Paraguay,*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

"Construcción de Puente en el Distrito de Santa Rita"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el tipo de presupuesto 2, objeto del gasto específico 520 Financiado con Recurso de ROYALTIES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita, hasta la suma de ciento cuarenta millones doscientos veintiún mil setecientos guaraníes (Gs.140.221.700).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **299.902.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº **19/2.015 "Construcción de Puente en el Distrito de Santa Rita"** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, según resolución N° 1.056.I.M. de fecha 23 de noviembre de 2.015----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Edgar L. Feltes A.
Secretario General

Concepcion Rodriguez
Intendente Municipal

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde **55 (cincuenta y cinco) días** y entrará en vigencia desde el dia siguiente partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
OBRA: Construcción de Puente en el Distrito de Santa Rita					
1	Preparación de Obra				
	a- Movilización y desmovilización. Cartel de Obras	1	gl	5.650.000	5.650.000
	b- Limpieza y preparación del terreno – Replanteo	50	m³	5.650	282.500
	c-Excavación estructural	72	m3	135.600	9.763.200
2	Excavación y carga de Cimiento de P B C	16	m³	565.000	9.040.000
3	Construcción de Muro de PBC	60	m³	678.000	40.680.000
4	Estructuras de H°A°				
4,1	Zapatas de HoAo 8 unidades 1,00x1,00 h=0,50	4	m³	2.825.000	11.300.000
4,2	Pilares de HoAo 0,30x0,50	6	m³	2.825.000	16.950.000
4,3	Vigas de HoAo	4,2	m³	3.390.000	14.238.000
4,4	Losa de Ho Ao	9,2	m³	3.390.000	31.188.000
5	Limpieza Final	1	gl	1.130.000	1.130.000
	TOTAL GENERAL				**140.221.700**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los trabajos es de 45 (cuarenta y cinco) dias a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Santa Rita, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 05 (cinco) días después de la recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Edgar J. Fe...
Secretario Ge...

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **70 (setenta) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
OBRA: Construcción de Puente en el Distrito de Santa Rita					
1	Preparación de Obra				
	a- Movilización y desmovilización. Cartel de Obras	1	Gl	5.650.000	5.650.000
	b- Limpieza y preparación del terreno – Replanteo	50	m²	5.650	282.500
	c-Excavación estructural	72	m3	135.600	9.763.200
2	Excavación y carga de Cimiento de P B C	16	m³	565.000	9.040.000
3	Construcción de Muro de PBC	60	m³	678.000	40.680.000
4	Estructuras de H°A°				
4,1	Zapatas de HoAo 8 unidades 1,00x1,00 h=0,50	4	m³	2.825.000	11.300.000
4,2	Pilares de HoAo 0,30x0,50	6	m²	2.825.000	16.950.000
4,3	Vigas de HoAo	4,2	m³	3.390.000	14.238.000
4,4	Losa de Ho Ao	9,2	m³	3.390.000	31.188.000
5	Limpieza Final	1	Gl	1.130.000	1.130.000
	TOTAL GENERAL				**140.221.700**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Edgar L. Peres
Secretario General

Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, Repúblíca del Paraguay, a los 25 días del mes noviembre de del año 2015. --

Contratista
Ing. Jorge Diaz Lavigne

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Concepción Rodriguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General